GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA MBS CÍA ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 525 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) DE JUNJI. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

11 OCT 2017
OFICINA DE PARTES

RESOLUCION EXENTA Nº 2784

SANTIAGO, 10 OCT 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311 de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación Nº 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 21, de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa MBS Cía Alimentaria Nacional Chile S.A.; en la Resolución Exenta Nº 315, de 2017, de la Dirección Regional de Atacama que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta Nº 525, de 2017 de la Dirección Regional de Atacama que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB; en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016 y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones correspondientes al Control C1 "Servicio de Alimentación" que se llevaron a cabo en los establecimientos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), durante el período comprendido entre el 01 de abril y el 24 de septiembre de 2014, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, notificó a la empresa MBS Cía Alimentaria Nacional Chile S.A., en adelante el "prestador" o "recurrente", los hechos constitutivos de las infracciones que fueron constatados y las multas asociadas por un valor total de $8.073.456.- (ocho millones setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos), según consta en la Resolución Exenta Nº 315, de 2017 de la Dirección Regional de Atacama. Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director (a) Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta Nº 315, de 2017 de la Dirección Regional de Atacama;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta Nº 525, de 2017, el Director Regional de Atacama procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de $8.073.456.- (ocho millones setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo 3° de la precitada Resolución Exenta Nº 525, de 2017, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de $8.073.456.- (ocho millones setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos);

7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente Nº 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

8.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato o cobro judicial en subsidio. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta Nº 525, de 2017 de la dirección regional de Atacama, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas por un valor de $8.073.456.- (ocho millones setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos);

ARTICULO 2°.- EJECÚTESE, en contra de la empresa MBS Cía Alimentaria Nacional Chile S.A., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional de Atacama, según consta en la Resolución Exenta Nº 525 de 2017, por un valor total de $8.073.456.- (ocho millones setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos).

ARTICULO 3º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato o el cobro judicial en subsidio.

ARTICULO 4º.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don Luis Yapur Nichols, en su calidad de Representante Legal de la empresa MBS Cía Alimentaria Nacional Chile S.A., ambos con domicilio Av. Del Valle Sur Nº 738, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/PPL/
DISTRIBUCIÓN:

- Empresa MBS Cía Alimentaria Nacional Chile S.A.
- Dirección Nacional JUNJI
- III Dirección regional JUNAEB
- Dirección Regional JUNJI
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico DN
- Departamento de Alimentación Escolar
- Unidad de Multas y Sanciones DN
- Oficina de Partes DN

Minuta 2380/2017

CORREOS CHILE

DOE

DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

Declaro que el contenido de sus envios no contiene ningun tipo de mercancia peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, asi como las sanciones asociadas a la infraccion de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destruccion, averia o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre:JUNAEB

Rut y Firma

Fecha:12/10/2017

Origen: SUCURSAL TENDERINI

Razón Social:

Código Cliente: 0

R.U.T. Cliente:

Guía Electrónica
12/10/2017–12:06

Des. de Contenido: D

N° Factura / Boleta:

Valor Cont:

Reembolso:

P. Dest:

Tarifa: $ 2.490

Referencia:

3072775292086

REMITENTE

Nombre: JUNAEB

Dirección: MONJITAS 565 PISO 6

Comuna: SANTIAGO
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal 8320070
Teléfono: 6300582

DESTINATARIO

Nombre: LUIS ALBERTO YAPUR NICHOLS - MBS CIA. ALIMENTARIA NAC. CH

Dirección: AVDA. DEL VALLE 738

Comuna: HUECHURABA
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal: 8580659
Telèfono: 1222222222

CORREOS CHILE 12 OCT 2017 CAJA 1 SUC.TENDERINI

1258580659700011680359001

Referencia: 3072775292086

Factura Ref:

Observaciones:

Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		
786	0	0	0	0

Encaminamiento	N° Envio	Bulto(s)
1-25-8580659-7	**0001-11.680.359**	001- 001

Servicio a Clientes
600 950 20 20
www.correos.cl

SDP	PLANTA DESTINO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL
TWA	**FGZ – SANTIAGO**		**46 - 13**